



**INFORME PRECEPTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, SEGÚN
PREVÉ EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY 6/2024, DE 5 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE MODIFICA EL DECRETO 220/2014 POR EL QUE SE
APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

SOLICITANTE:

**CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DOCENTES
SERVICIO DE TÍTULOS, PROGRAMAS DE GRATUIDAD Y AYUDAS AL ESTUDIO**

OBJETO DE CONSULTA:

Propuesta de Resolución de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros privados autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 97 de la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Simplificación Administrativa, que modifica el Decreto 220/2014 por el cual se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana, esta Dirección General emite el siguiente informe, en el ámbito de los sistemas objeto de su competencia.

Análisis de la solicitud desde el punto de vista de afectación a sistemas informáticos

Analizada la propuesta, se informa que **si tiene impacto** en los sistemas de información existentes.

Software que se utilizará para la implementación del procedimiento

BONO INFANTIL (BONOINF)

Valoración de la solicitud

Hay que aclarar que el pasado 12 de mayo de 2025 ya se emitió informe preceptivo TIC-4850 que, con la emisión de este nuevo informe, dejará sin validez y solamente lo expuesto en este informe, será válido.

Se requiere la adaptación de la aplicación existente (en adelante BONOINF) a las nuevas necesidades para la convocatoria 2025-2026.



La última modificación de orden de bases, tiene afectación en los siguientes módulos de BONOINF:

- **Módulo de admisión de matrícula.**
 - **ALTA de un nuevo trámite SIRCA (EDC_BONO_INFANTIL_REPRESENTA)** dirigido a los centros privados autorizados para que el representante legal de los mismos sea el encargado de realizar la matriculación del alumnado para casos en los que los padres, madres o tutores legales no dispongan de medios electrónicos.
 - **MODIFICACIÓN del trámite SIRCA de solicitud ordinaria (EDC_BONO_INFANTIL)** con la inclusión de la autorización por parte del solicitante de la consulta de estar al corriente de pago con la AEAT, ATV y TGSS. Esta validación también será necesaria en el trámite anterior, EDC_BONO_INFANTIL_REPRESENTA.
 - **MODIFICACIÓN del trámite SIRCA de solicitudes extraordinarias (EDC_BONO_INFANTIL_EXTRA)** con la inclusión de nuevas situaciones no contempladas y la autorización necesaria a la consulta del corriente de pago en AEAT, ATV y TGSS.
 - **Modificación informes** registro de los centros municipales y privados.
 - **Eliminar validación** en la definición de los costes escolares en los centros privados.

- **Nuevo módulo de autorización y consulta de corriente de pago en AEAT, ATV y TGSS.**
 - Se hace necesario una nueva funcionalidad en BONOINF que permita el envío y consulta de todos los NIF/NIE de los solicitantes de los tres trámites SIRCA antes nombrados.

- **Módulo de baja y traslados de alumnado.**
 - Se requiere que las bajas y traslado de alumnado sea gestionado directamente desde los centros y no desde el área gestora de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

- **Módulo de solicitudes extraordinarias.**
 - Se requiere la ampliación de los casos en los que se puede dar las solicitudes extraordinarias.

- **Módulo de contabilidad.**
 - Se hace necesario la separación de los documentos contables D y O sobre el documento A de cada anualidad y gestionar así correctamente los pagos.
 - Los cambios que efectuar quedarán de la siguiente manera:
 - Cambio en la lógica de procesamiento para el correcto procesamiento del pago realizado tanto a centros públicos como privados y su comunicación con NEFIS.
 - Separación de los documentos contables D (a partir de las resoluciones ordinarias y extraordinarias) del documento O (lotes de pago)
 - Correcto tratamiento de los expedientes de barrado y su información a NEFIS.



Conclusiones

Estudiada la normativa propuesta, el impacto tecnológico, los plazos acordados, y la planificación actual de trabajos priorizados y asignación de recursos, esta Dirección General considera:

- Que los cambios necesarios tienen un impacto **ALTO**.
- Que las fechas requeridas **NO SON VIABLES en algunos casos**.

Por tanto, se emite **informe favorable** en cuanto a la viabilidad de su implementación informática en los mencionados sistemas en los términos requeridos, pero se planifican las siguientes fechas para su puesta a disposición del solicitante:

- **Módulo de admisión:** 31 julio de 2025, excepto la modificación del trámite EDC_BONO_INFANTIL_EXTRA que se planifica para 15 de diciembre de 2025.
- **Módulo de contabilidad:** 30 de septiembre de 2025, excepto el tratamiento de lotes barrados que se aplaza para el 31 de enero de 2026.
- **Módulo de autorización y consulta de corriente de pago en AEAT, ATV y TGSS:** 31 de octubre de 2025.
- **Módulo de baja y traslados** de alumnado: En un principio se planifica para el 30 de noviembre de 2025, pero es probable que no se pueda afrontar por la existencia de otras prioridades.
- **Módulo de solicitudes extraordinarias:** 15 de diciembre de 2025

Esta valoración se emite teniendo en cuenta la planificación actual de trabajos priorizados y asignación de recursos; situación que puede cambiar en función de necesidades organizativas y cambio de prioridades no previstas en la fecha de emisión del presente informe.

El subdirector general de Informática para
Educación e Innovación

El director general de Infraestructuras
Educativas